

INFORME ESTADÍSTICO SOBRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON INTERVENCIÓN JUDICIAL

BASE GENERAL DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICIEMBRE DE 2019



**CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE ARGENTINA**
REPÚBLICA ARGENTINA

BGD

Base General
de Datos de Niños,
Niñas y Adolescentes

Informe estadístico sobre niñas, niños y adolescentes con intervención judicial

Año 2018

Diciembre de 2019

BASE GENERAL DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON INTERVENCIÓN JUDICIAL.

Autoridad:

Dra. Elena Highton de Nolasco

Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Por consultas sobre las publicaciones estadísticas publicadas por la BGD, comunicarse al teléfono (5411) 4123-4484 / 4487 o por correo electrónico a: bgd@csjn.gov.ar

Los informes estadísticos también se pueden encontrar en:

<https://www.csjn.gov.ar/bgd/listaNoticiasTema.do?method=iniciar&idTema=45>

Sitio Web: <https://www.csjn.gov.ar/bgd/>

ÍNDICE

1.	Presentación.....	PÁG. 3
2.	Introducción.....	PÁG. 5
3.	Niños, niñas y adolescentes con intervenciones ante los Juzgados Nacionales de Menores.....	PÁG. 6
4.	Caracterización de NNyA.....	PÁG. 8
5.	Detalle de delitos.....	PÁG. 12
6.	Tribunales Orales de Menores.....	PÁG. 13
7.	Medidas de privación de la libertad y/o alojamiento en otras instituciones.....	PÁG. 15
8.	Anexo: resumen de datos.....	PÁG. 23

1. Presentación

Desde su puesta en funcionamiento en el año 2007 (Res. CSJN 747/07), la Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes (BGD), a cargo de la Sra. Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dra. Elena Highton de Nolasco, contribuye a la labor de juezas, jueces, secretarios/as y demás operadores del sistema de Justicia, brindándoles información que les permita tomar mejores y más rápidas decisiones tendientes a resguardar la paz social y el bienestar de los menores bajo su responsabilidad. Para ello, se ha desarrollado un sistema informático veloz, seguro y amigable que registra la información existente sobre el universo de personas menores de 18 años que transitan por alguna de las instancias judiciales previstas en el régimen penal de la minoridad (Decreto Ley 22.278) tanto en el ámbito del Fuero Nacional de Menores como en el Fuero Federal.

Los datos que se desprenden de la BGD resultan de utilidad en dos dimensiones complementarias: por una parte, los usuarios cuentan con información fidedigna registrada sobre niños, niñas y adolescentes (NNyA) y su situación judicial, lo que resulta fundamental para una gestión eficiente. La demora en un proceso en el que está involucrado un niño/a o adolescente resulta de extrema gravedad en tanto se vulneran derechos consagrados por la legislación vigente relativos a su protección.

Por otra parte, la BGD produce información que facilita la comprensión y el análisis de ciertos indicadores estadísticos (variables estructurales) que intervienen en el proceso judicial de menores imputados en causas penales (el género, la edad, la nacionalidad, el lugar de residencia, la escolaridad, etc.), y da a conocer las características de la respuesta judicial sobre este grupo.

Como destaca la Oficina contra la Droga y el Delito de la Organización de Naciones Unidas: *"la cuantificación de los indicadores también permite que se evalúen las políticas, tanto por parte de las instituciones locales como en el plano nacional. Los indicadores pueden usarse como punto de partida para la evaluación nacional del tratamiento de los niños en conflicto con la Ley y para la*

*identificación de las esferas en las que es necesario introducir mejoras o reformas. Allí donde los indicadores se cuantifican a lo largo del tiempo, se puede realizar un seguimiento del efecto de la introducción de nuevas leyes, normas o políticas. Por otra parte, los indicadores refuerzan la capacidad de los Estados para adherirse a las normas internacionales."*¹

En sus años de funcionamiento, la BGD ha realizado diversas articulaciones con diferentes actores institucionales (UNICEF, el Sistema de Control y Seguimiento de Unidades Carcelarias, el Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires, así como con la Procuraduría de Violencia Institucional -PROCUVIN- del Ministerio Público Fiscal de la Nación, entre otros). Desde el año 2015 elabora informes anuales sobre NNyA institucionalizados. Además a partir de los datos registrados en el programa informático, periódicamente produce **estadísticas sobre temas específicos de esta población.**

¹ NNUU-UNICEF (2008). Manual para cuantificar los indicadores de la justicia de menores. New York: NNUU. USA.

2. Introducción

El presente informe da cuenta de los resultados del trabajo periódico que realiza la Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes (BGD) con la colaboración de los operadores del sistema de justicia que registran la carga en el programa informático.

La información corresponde a los datos ingresados para el año 2018 y su proyección histórica para determinados indicadores a partir de lo relevado en años anteriores². La información analizada es aportada por los Juzgados y Tribunales Orales de Menores de la Justicia Nacional con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los registros incluyen todas las intervenciones y medidas de privación de la libertad y alojamiento en otras instituciones por causas penales que fueron dispuestas sobre NNyA iniciadas entre enero y diciembre de 2018.

Debido a la modalidad de funcionamiento de la BGD, los registros en el programa son actualizados periódicamente por los operadores judiciales, pues: se producen nuevas actuaciones, se releva información anteriormente no conocida, o se realizan correcciones en las intervenciones realizadas. En función de ello, todo relevamiento resulta una “fotografía” específica del momento de extracción de los registros³.

El presente informe se divide en cinco secciones: las estadísticas generales de la cantidad de *NNyA con intervenciones en los Juzgados Nacionales de Menores*; las características de los NNyA; el análisis de los delitos registrados; las elevaciones de causas de *NNyA a los Tribunales Orales de Menores (TOM)* y las medidas dispuestas de privación de la libertad y/o alojamiento en otras instituciones⁴.

² Con el objeto de realizar comparaciones históricas en el presente se adoptaron criterios homogéneos a los utilizados anteriormente en los informes realizados por la BGD en conjunto con la PROCUVIN (2013-2017).

³ Para el presente, los datos fueron exportados del programa el 11 de noviembre del 2019.

⁴ De acuerdo a la Observación general núm. 24 relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil (Comité de los Derechos del Niño, 2019) se utiliza aquí el término “Privación de libertad” como toda

3. Niños, niñas y adolescentes con intervenciones ante los Juzgados Nacionales de Menores

Durante el año 2018 se registraron un total de **2.193 intervenciones⁵** iniciadas por los juzgados Nacionales de Menores correspondientes a **1.681 causas** en las que existió por lo menos un NNyA imputado.

Ello hace a un total de **1.501 NNyA con intervenciones iniciadas en Juzgados Nacionales de Menores**. Cabe mencionar que ante los juzgados nacionales de menores tramitan también otras causas, tales como denuncias de hábeas corpus y causas relativas a imputados menores de edad no identificados que no forman parte del presente informe.

1.501 niños/as
y adolescentes con
intervención judicial
Iniciada en 2018

1.681 causas

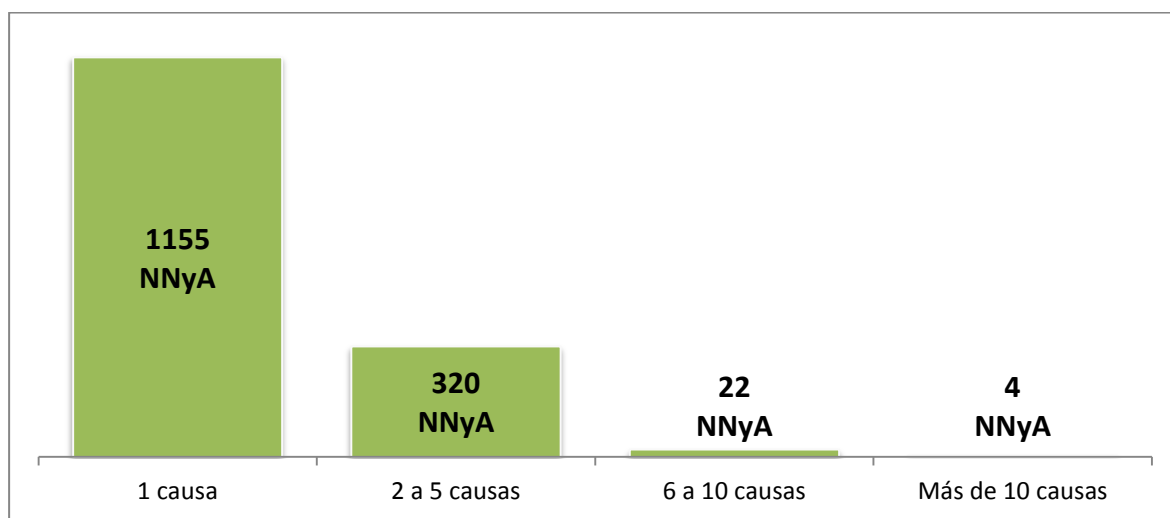
**2.193 intervenciones
judiciales**

forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento de una persona en un establecimiento vigilado público o privado del que no se le permite salir a voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública.

⁵ Las intervenciones judiciales pueden definirse como un lapso de tiempo en el cual el NNyA está siendo evaluado u observado por el juez, y en el que puede disponer medidas de diferente índole (que pueden incluir o no la privación de libertad) y que se vinculan con su situación psicosocial, bajo los lineamientos de la matriz tutelar que rige los principios del Decreto Ley 22.278. Para el sistema de registro, una intervención tiene una fecha de inicio y de finalización, vinculada con la posibilidad de adoptar medidas tuitivas (por ejemplo: la realización de informes sociales o evaluaciones psico-sociales, la disposición sobre algún tipo de tratamiento, el alojamiento en distintas instituciones, entre otras posibles medidas). La finalización de las mismas puede ocurrir por distintos motivos: alcance de la mayoría de edad, evaluación satisfactoria del cumplimiento de los objetivos estipulados por el magistrado, entre otros. Es clave aclarar que no corresponde asimilar “intervenciones” con “delitos”. Para la estructura del sistema de registro, dos o más intervenciones pueden estar relacionadas con el mismo delito, dado que la instancia de instrucción registra una “intervención” y luego sobre el mismo hecho y joven la instancia de tribunal oral vuelve a generar una “intervención”. Así, un mismo “hecho/delito” puede tener más de una “intervención” cargada en el sistema.

Como se observa en el Gráfico N°1, el 77% de los NNyA con intervenciones iniciadas en 2018 tuvieron 1 sola causa durante el año analizado. Asimismo, del 23% restante, el 21,3% tuvo entre 2 y 5 causas y el 1,8% tuvo más de 6 causas. En promedio entonces se registró 1,12 causas por NNyA. Por otra parte, al ser 2193 las intervenciones, por cada NNyA se registraron 1,46 intervenciones en promedio.

Gráfico N° 1. Cantidad de causas por NNyA imputado



Por último se destaca que en el 21,5% de las causas con intervenciones iniciadas en 2018 existe más de un NNyA involucrado.

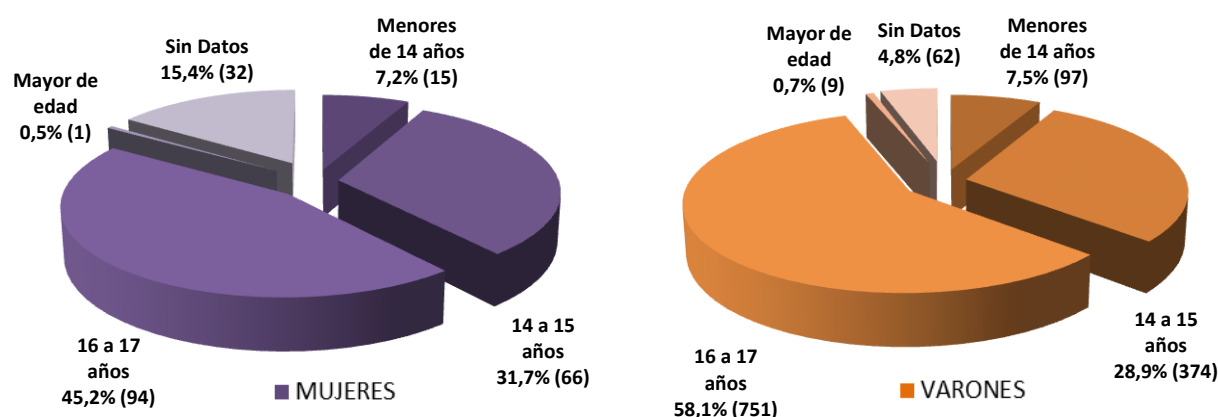
4. Caracterización de NNyA con intervención judicial

A continuación se detallan características de los NNyA con intervenciones iniciadas en 2018, según la edad, género, nacionalidad, lugar de residencia, grupo conviviente y conocimiento sobre su documentación.

La mayor parte de las intervenciones corresponden a niños o adolescentes varones (86.1%), mientras el restante 13.9%, a niñas o adolescentes mujeres. Asimismo, en el rango etario de 16 a 17 años se da la mayor parte de las intervenciones, y en menor medida entre 14 y 15⁶. Ello se observa tanto para niños como para niñas⁷.

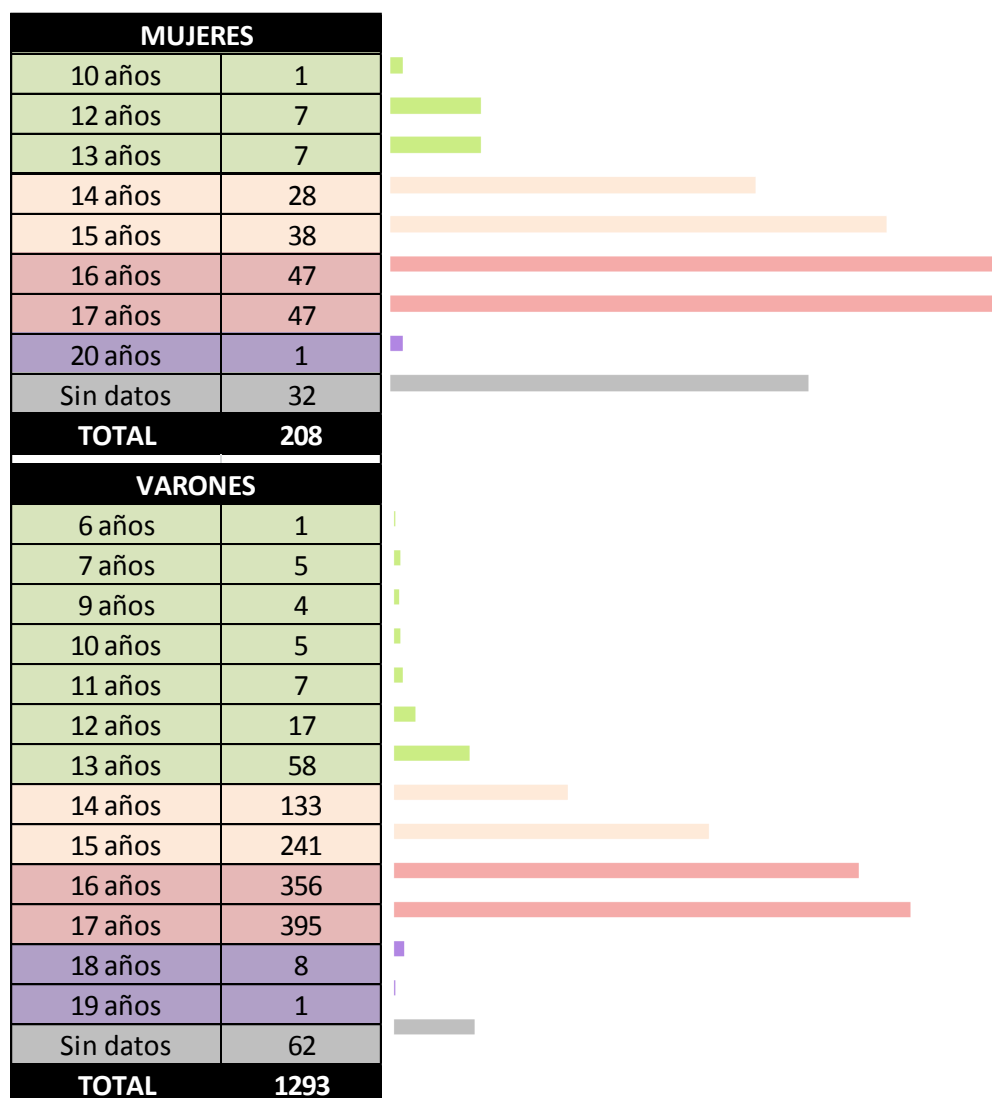


Gráfico N° 2. Edad al momento del hecho atribuido



⁶ De acuerdo al Régimen Penal de la Minoridad (Decreto - LEY N° 22.278), no es punible el menor que no haya cumplido dieciséis (16) años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido dieciocho (18) años, respecto de delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos (2) años, con multa o con inhabilitación.

⁷ Los datos de mayores de 18 años que se incluyen, corresponden a jóvenes que al momento del hecho manifestaron ser menores de edad.

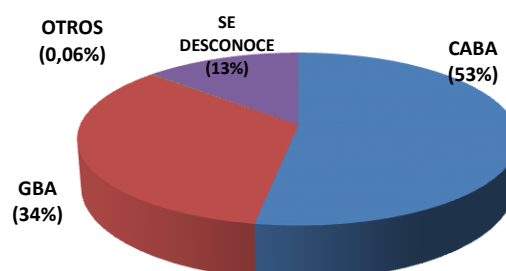
Cuadro N° 1. Edad y Género de NNyA con intervenciones en JNM


En cuanto a la nacionalidad, el 85,3% de los NNyA son argentinos mientras que un 7,2% tiene otro lugar de nacimiento. Se desconoce el dato para un 7,5%.

Cuadro N° 2. Nacionalidad de NNyA con intervenciones en JNM

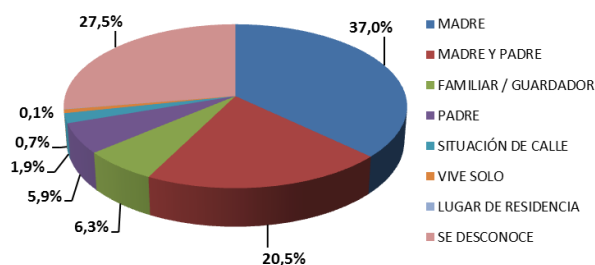
NACIONALIDAD		
ARGENTINA	85,3%	1281
BOLIVIANA	1,3%	19
BRASILEÑA	0,1%	1
CHILENA	0,3%	4
COLOMBIANA	0,1%	1
PARAGUAYA	3,1%	47
PERUANA	1,9%	28
DOMINICANA	0,3%	4
VENEZOLANA	0,2%	3
SE DESCONOCE	7,5%	113
TOTAL		1501

Por otra parte, el 53% de los NNyA intervenidos tiene residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 34% en el conurbano bonaerense, y menos de un 0,1% no cuenta con residencia en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA); mientras que para un 13% se desconoce su lugar de residencia.

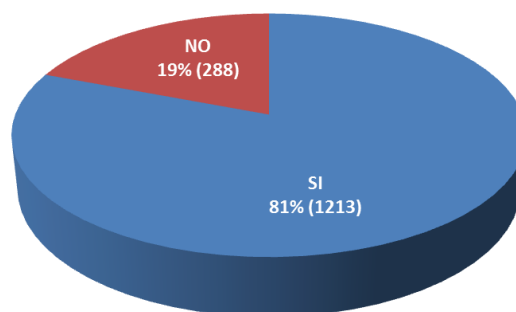
Gráfico N° 3. Último lugar de residencia conocido

Cuadro N° 3. Última residencia de NNyA con intervenciones en JNM

ÚLTIMA RESIDENCIA CONOCIDA	
CABA	791
LOMAS DE ZAMORA	62
LANÚS	56
MORENO	50
LA MATANZA	40
AVELLANEDA	36
GENERAL SAN MARTÍN	21
JOSE C. PAZ	19
FLORENCIO VARELA	16
QUILMES	14
TIGRE	14
3 DE FEBRERO	13
ALMIRANTE BROWN	10
TRES DE FEBRERO	10
BERAZATEGUI	9
ESCOBAR	8
PRESIDENTE PERÓN	8
MERLO	7
VICENTE LÓPEZ	7
SAN MIGUEL	6
EZEIZA	5
MALVINAS ARGENTINAS	5
PILAR	5
SAN FERNANDO	5
LA PLATA	4
MORÓN	4
SAN ISIDRO	4
GENERAL RODRÍGUEZ	3
CAÑUELAS	2
ESTEBAN ECHEVERRÍA	2
ITUZAINGÓ	2
GENERAL PAZ	1
MAR DEL PLATA	1
SAN ANDRÉS DE GILES	1
SAN ANTONIO DE ARECO	1
SAN VICENTE	1
SANTA FE	1
ZÁRATE	1
VICENTE LOPEZ	1
RAMOS MEJÍA	1
BUENOS AIRES (LOCALIDAD DESCONOCIDA)	54
SE DESCONOCE	200

Otro dato relevado es el grupo de convivencia de los NNyA: mientras que el 37% refiere convivir solo con su madre, el 20,5% con padre y madre, 6,3% con familiar/guardador y 5,9% solo con el padre. Resulta importante que un 1,9% indica encontrarse en situación de calle y un 0,7% vivir solo. Se desconoce, en cambio, el último lugar de residencia del 27,6%.

Gráfico N° 4. Convivencia


Se pudo contar con datos de documentación respecto del 81% de los NNyA intervenidos. El 19% restante fue catalogado como "sin datos", categoría que no implica que el/la joven se haya encontrado indocumentado, sino que el funcionario judicial no pudo contar con alguna documentación que acredite la identidad al momento de la carga de datos.

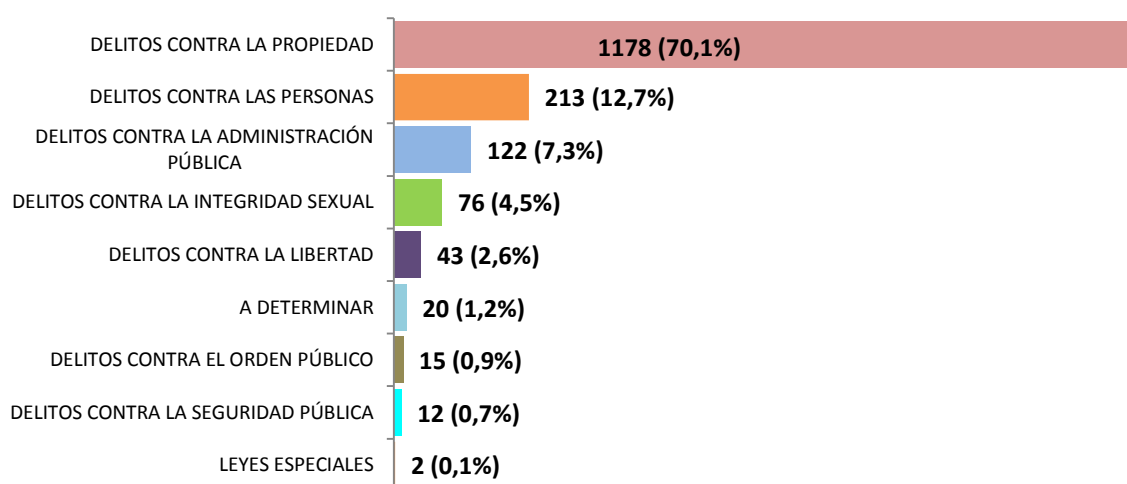
Gráfico N°5. Documentación conocida


5. Detalle de delitos imputados

Como se indicó más arriba, durante el año 2018 tramitaron en Juzgados Nacionales de Menores un total de **1681 causas** en las que se iniciaron intervenciones sobre **1501 NNyA**. Al analizar los **objetos de juicio (o delitos atribuidos)** que corresponden a esas causas, se destaca la prevalencia de imputaciones cuyo bien jurídico afectado se remite al capítulo de **“delitos contra la propiedad”** del Código Penal⁸.

En efecto, tales tipos legales representan más del **70%** del total de los computados en la base durante ese periodo. A su vez, de ese total, el 42% resulta en grado de tentativa, mientras el restante 58% de un delito consumado.

Gráfico N°6. Causas según tipos de delito



Al desplegar en detalle la categoría de delitos contra la propiedad, prevalece el delito de “Robo”, con casi el 53% de la distribución. Incluyendo otras tipificaciones de “robo” se alcanza el 88,5% de los delitos contra la propiedad.

⁸ Con el fin de mantener los criterios utilizados con anterioridad, se utiliza aquí para el análisis el delito principal registrado para cada causa, si bien en algunas se ha señalado más de un delito. Para el informe correspondiente al año 2019 se contabilizarán todos los delitos registrados en el sistema.

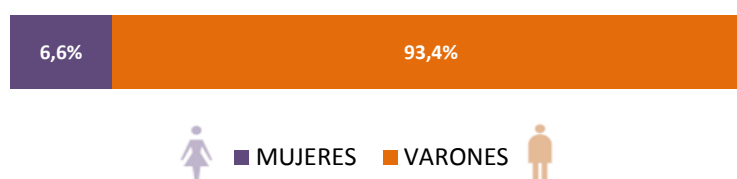
6. Tribunales Orales de Menores

En cuanto a la tramitación en los Tribunales Orales de Menores, se iniciaron en 2018, 390 intervenciones sobre un total de 365⁹ adolescentes, en 336 causas.

En promedio entonces se registraron 1,07 intervenciones iniciadas durante 2018 por cada adolescente. Se observa que en casi un 9% de las causas existe más de un involucrado, habiendo una causa con hasta 4 NNyA involucrados.



Otro dato a considerar es que al tratarse de causas elevadas desde los Juzgados Nacionales de Menores, las mismas pudieron tener inicio en años anteriores: de las 336 causas, el 72,3% se iniciaron en 2018, y el 27,3% corresponde a otro año.



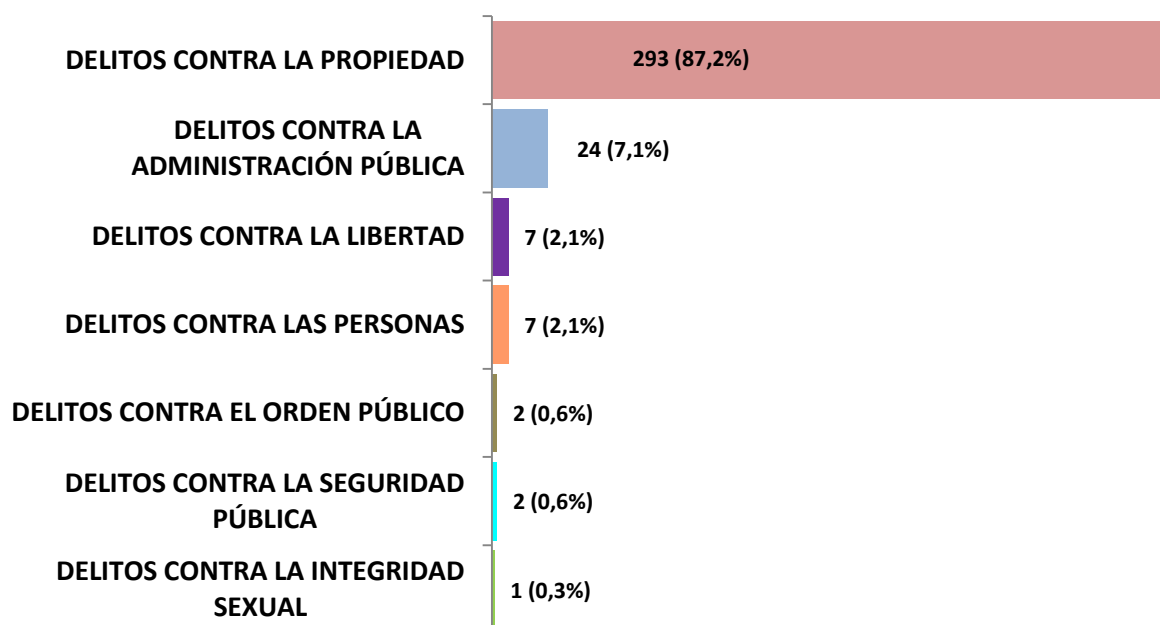
Al igual que en lo que respecta a Juzgados Nacionales de Menores, la mayor parte de las intervenciones corresponden a adolescentes varones (93,4%), mientras el restante 6,6% corresponde a mujeres. Asimismo la edad al momento

⁹ De los 365 adolescentes con intervenciones iniciadas en el año 2018, 309 de ellos cuentan también con intervenciones iniciadas en 2018 en los JNM, en tanto los restantes 56 cuentan con intervenciones iniciadas en años anteriores en los JNM.

de las intervenciones en Tribunales Orales de Menores corresponde al rango de entre 16 y 17 años.

Al analizar los **objetos de juicio (o delitos atribuidos)** prevalecen en las causas registradas los “**delitos contra la propiedad**” (87,2%), siendo la figura principal las distintas tipificaciones de “robo”. A diferencia de las causas en Juzgados Nacionales de Menores, aquí a los “delitos contra la propiedad” le siguen los “delitos contra la administración pública” por sobre aquellos “contra la libertad” y “contra las personas”.

Gráfico N°7. Causas según tipos de delito en TOM



7. Medidas de privación de la libertad y/o alojamiento en otras instituciones

Durante el año 2018, los Juzgados Nacionales de Menores y Tribunales Orales de Menores dispusieron medidas de privación de la libertad y/o alojamiento en otras instituciones sobre 196 niñas, niños y adolescentes¹⁰. Ello representa aproximadamente el 12,5% de los 1557 con intervenciones iniciadas en el año analizado¹¹.



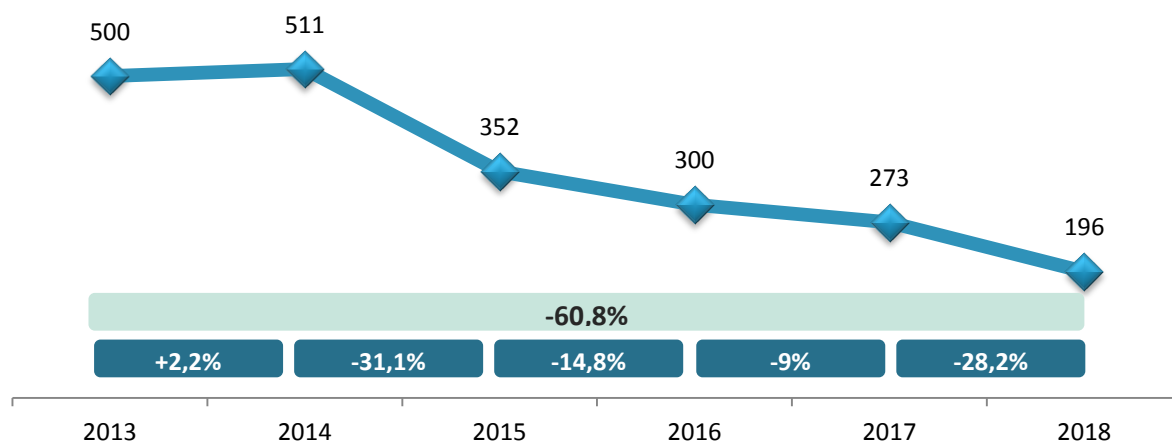
En comparación con años anteriores, los datos de 2018 refuerzan fuertemente la tendencia observada en los últimos informes: la merma en la cantidad de NNyA sobre los cuales los JNM y TOM disponen medidas de privación de la libertad o alojamiento en otras instituciones, hecho congruente con los preceptos emanados de la *Convención Internacional sobre los Derechos del Niño/a y Adolescente*.¹²

¹⁰ Los datos no incluyen NNyA ingresados en el Centro de Admisión y Derivación (CAD) (ex Instituto Inchausti), redefinido como Institución del Consejo de los Derechos en el ámbito del G.C.A.B.A. por Resolución 2018-25-CDNNyA del 11 de enero de 2018. Allí se indica que el CAD: “...realizará la admisión, evaluación y derivación de los niños, niñas y adolescentes de quienes se alegue han infringido las leyes penales, contando para ello con dos áreas operativas, una dependiente de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil y la otra de la Dirección General de Servicios de Atención Permanente, según se trate de adolescentes punibles o de niños, niñas y adolescentes no punibles respectivamente”.

¹¹ Se contabilizan aquí todos los NNyA con intervenciones iniciadas en 2018 tanto en Juzgados Nacionales de Menores como en Tribunales de Menores. Ello se compone de: 1192 NNyA con intervenciones solo en JNM, 56 con intervenciones solo en TOM y 309 con intervenciones tanto en JNM como en TOM.

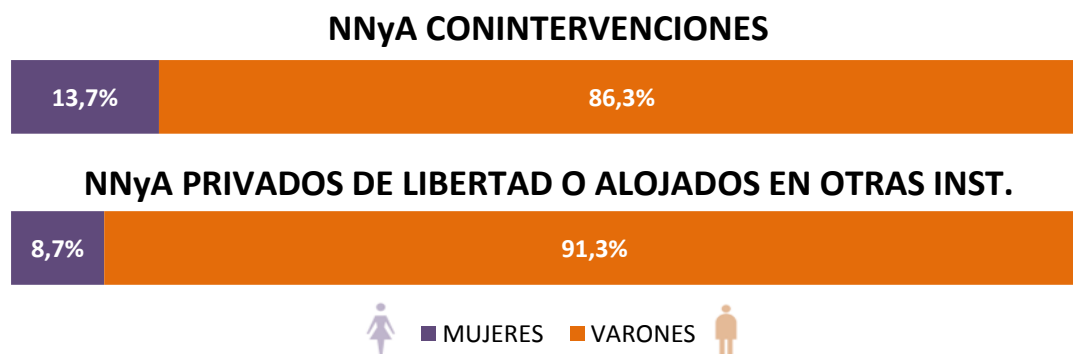
¹² “...La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda”. Convención Internacional sobre los derechos del Niño/a y Adolescente (Art. 37 inc. b).

Gráfico N°8. Niños, Niñas y Adolescentes privados de libertad o alojados en otras instituciones (período 2013-2018)



La proporción de niñas/adolescentes mujeres es de 9 por cada cien NNyA, lo cual resulta menor a la proporción de 14 niñas/adolescentes mujeres por cada cien NNyA con intervenciones¹³.

Gráfico N°9. Intervenciones y medidas de privación de la libertad o alojamiento en otras instituciones según género



De los 196 NNyA, 168 tuvieron una sola medida de privación de libertad o alojamiento iniciada en el año 2018, 20 tuvieron dos; 6 tuvieron 3 y 2 un máximo de 4. Las 234 medidas significan un promedio de 1,2 por cada NNyA.

¹³ Se contabilizan aquí los 1557 NNyA con intervenciones iniciadas en 2018 tanto en Juzgados Nacionales de Menores como en Tribunales Orales de Menores.

Gráfico N°10. Cantidad de medidas de privación de la libertad o alojamiento en otras instituciones por NNyA

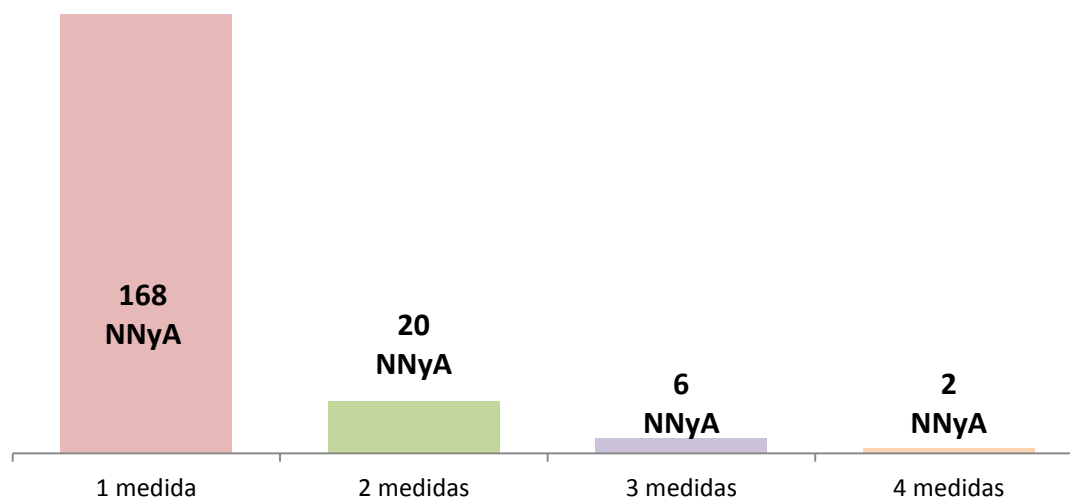
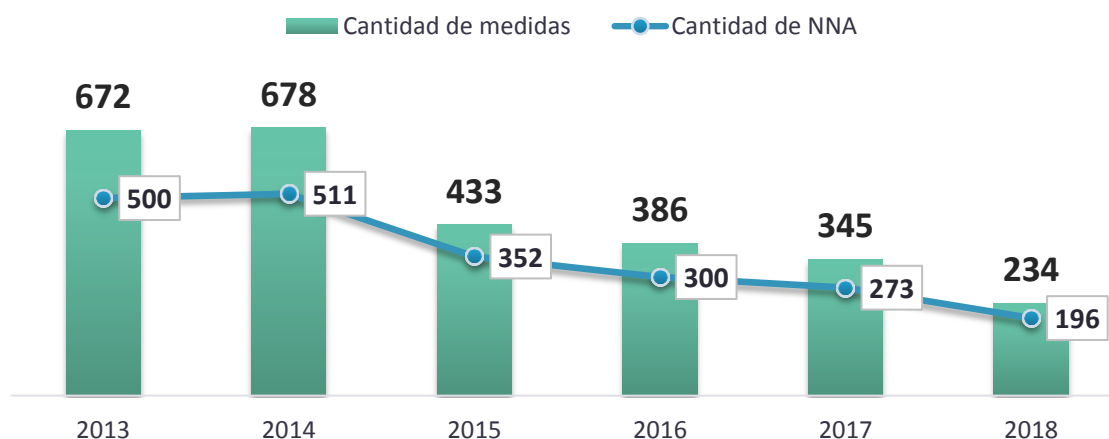


Gráfico N°11. Cantidad de medidas de privación de la libertad o alojamiento en otras instituciones (período 2013-2018).



Del total de NNyA con medidas de privación de la libertad o alojamiento en otras instituciones dispuestas durante 2018, casi el 93% tenían 16 y 17 años de edad al momento del hecho (en los casos donde existe más de una medida iniciada en el año, se considera la edad al momento de la primera). Por su parte, 10 NNyA tenían 14 o 15 años de edad al momento de la disposición (alojados en comunidades terapéuticas, hogares, hospitales o paradores). Los 4 mayores de

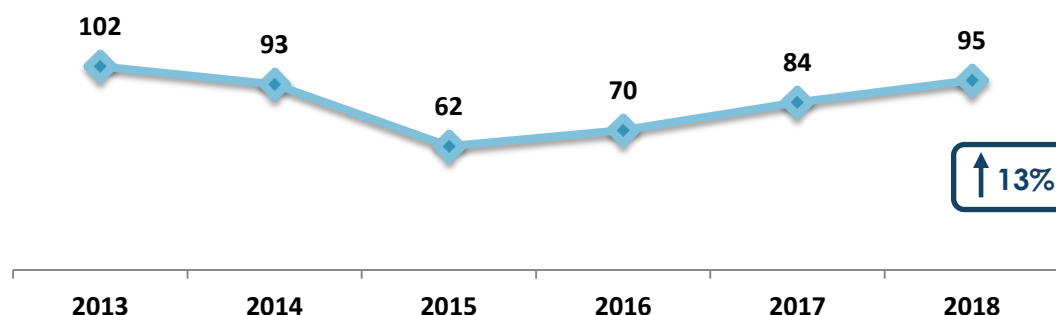
18 años corresponden a jóvenes que al momento del hecho manifestaron ser menores de edad y luego se corroboró que eran mayores.

Cuadro N° 4. NNyA privados de libertad o alojados en otras instituciones según edad al momento del hecho atribuido

EDAD	
14 años	1
15 años	9
16 años	72
17 años	110
18 años	2
19 años	1
20 años	1
TOTAL	196

Contabilizando las medidas ya finalizadas en el periodo bajo análisis se observa que, en promedio, se prolongó por 95 días, elevando un 13% el registro del último informe correspondiente al año 2017, tendencia que se viene manifestando de manera regular desde el año 2016. Este promedio se eleva a 113 días si se consideran las medidas de privación de la libertad o alojamiento en otras instituciones sin fecha de egreso al momento de captura de los datos

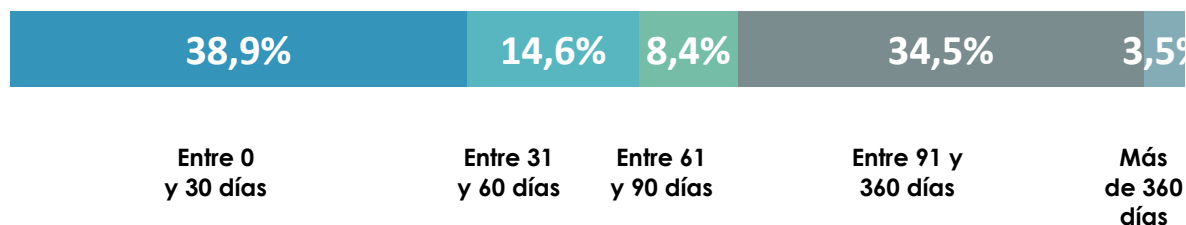
Gráfico N°12. Promedio de días de duración de la medida (período 2013-2018)



Al distribuir las medidas en segmentos temporales más acotados, se observa que 6 de cada 10 de estas finalizan antes de cumplirse los 90 días. Este

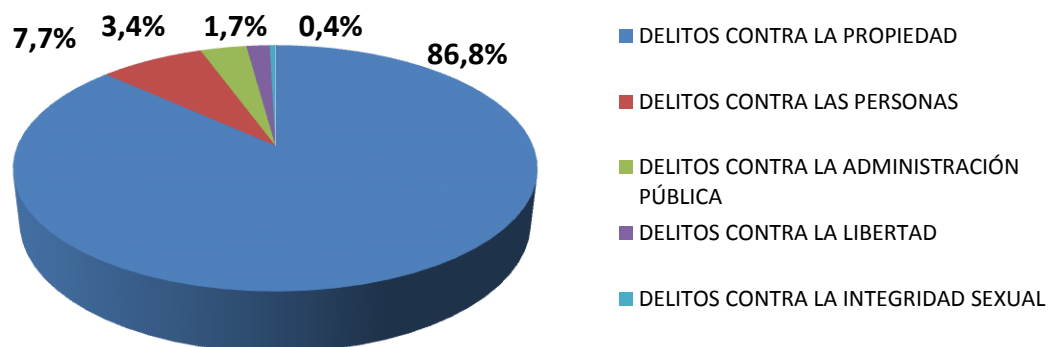
fenómeno se redujo con relación al año 2017, cuando las medidas con una duración menor a 90 días resultaban ser 7 de cada 10.

Gráfico N°13. Distribución porcentual en días de las medidas de privación de la libertad o alojamiento en otras instituciones



Al igual que cuando se analizan las intervenciones según el delito u objeto de juicio principal que da lugar a las mismas, las medidas de privación de la libertad o alojamiento en otras instituciones también se disponen predominantemente a partir de delitos contra la propiedad, siendo estos casi el 87%. Específicamente los distintos tipos de robos previstos en el Código Penal son los más observados.

Gráfico N°14. Distribución de las medidas según tipo de delito principal



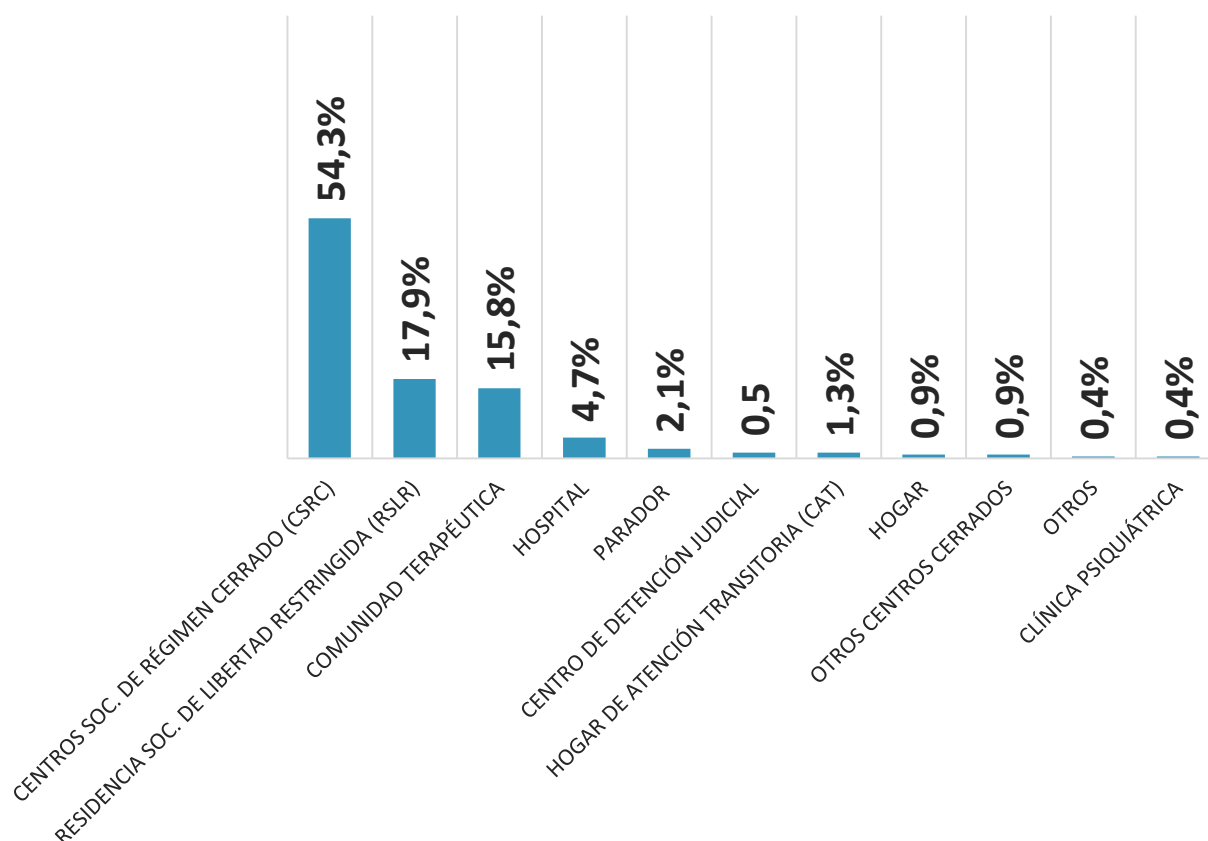
Cuadro N° 5. Distribución de las medidas según delito principal

TIPO DE DELITO / DELITO	#
DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	203
HURTO (C.P. ART. 162)	1
HURTO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VIA PÚBLICA O EN LUGARES DE ACCESO PUBLICO CON USO DE GANZÚAS (C.P. A	1
ROBO (C.P. ART. 164)	76
ROBO C/ ARMA CUYA APT. P/ DISPARO NO ESTUVIERA ACRED. O DE UTILERÍA (C.P. ART. 166 INC. 2, 3° PAR)	9
ROBO CON ARMA DE FUEGO EN LUGAR POBLADO Y EN BANDA (C.P. ART. 166)	8
ROBO CON ARMA EN LUGAR POBLADO Y EN BANDA (C.P. ART. 166 INC. 2)	5
ROBO CON ARMAS (C.P. ART. 166 INC. 2)	59
ROBO CON PERFORACIÓN O FRACTURA... DE LUGAR HABILITADO (ART. 167 INC. 3)	1
ROBO DE AUTOMOTOR CON ARMAS (C.P. ART. 166)	3
ROBO DE MERCADERÍA EN TRÁNSITO (C.P. ART. 163 INC. 5)	1
ROBO DE VEHÍCULO DEJADO EN VIA PÚBLICA O EN LUGAR DE ACCESO PUBLICO (C.P. ART. 163 INC. 6)	6
ROBO DE VEHÍCULO DEJADO EN VÍA PÚBLICA O LUGAR DE ACCESO PUBLICO Y EN BANDA (C.P. ART. 163 INC. 6)	3
ROBO EN LUGAR POBLADO Y EN BANDA (C.P. ART. 167 INC. 2)	30
DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	18
ABUSO DE ARMAS (C.P. ART. 104)	2
AGRESIÓN CON ARMA (C.P. ART. 104 ÚLTIMO PARRAFO)	2
DISPARO DE ARMA AGRAVADO O ATENUADO (C.P. ART. 105)	1
HOMICIDIO (C.P. ART. 79)	7
HOMICIDIO AGRAVADO CON EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MÁS PERSONAS (C.P. ART. 80 INC. 6)	1
HOMICIDIO CON MOTIVO U OCASIÓN DE ROBO (C.P. ART. 165)	1
HOMICIDIO EN RIÑA (C.P. ART. 95)	1
LESIONES AGRAVADAS (C.P. ART. 92 DEL)	1
LESIONES GRAVES (C.P. ART. 90)	1
LESIONES LEVES (C.P. ART. 89)	1
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	8
ENCUBRIMIENTO (C.P. ART. 277)	8
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	4
AMENAZAS COACTIVAS (C.P. ART. 149 BIS 2° PARRAFO)	4
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	1
ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (C.P. ART. 119 3° PARRAFO)	1
TOTAL	234

Respecto de la modalidad institucional de cumplimiento de las medidas, se observa que 127 de las 234 se iniciaron en algún Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado. Esto representa el 54,3% del total¹⁴. En tanto, un 17,9% se inició en una Residencia Socioeducativa de Libertad Restringida, un 15,8% en una Comunicad Terapéutica, un 4,7% en un Hospital, un 2,1% en un Parador, quedando el 5,1% restante en otros tipos de alojamientos.

¹⁴ En comparación con el año 2017 se observa un descenso en el porcentaje de medidas que se inician en establecimientos de Régimen Cerrado, habiendo sido allí del 74,4%.

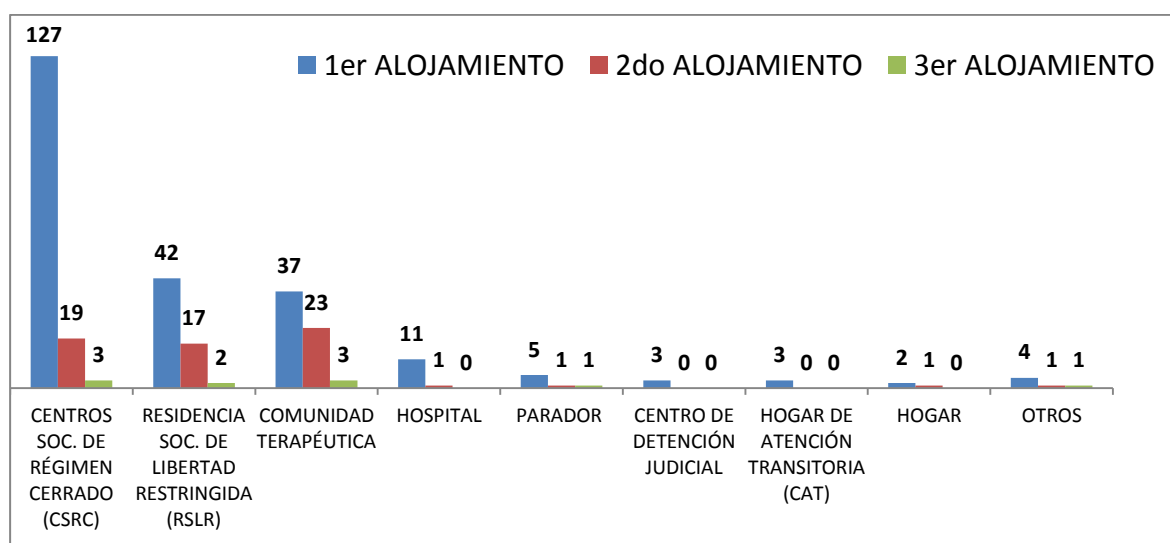
Gráfico N°15. Medidas de privación de la libertad o alojamiento en otras instituciones según tipo de lugar.



A medida que se avanza en la cantidad de traslados y los lugares de alojamiento, el predominio de los centros de régimen cerrado decrece en pos de los centros de régimen abierto, seguido ello por las comunidades terapéuticas.

Cuadro N° 6. Medidas según tipo de establecimiento

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	1er ALOJAMIENTO		2do ALOJAMIENTO		3er ALOJAMIENTO	
CENTROS SOC. DE RÉGIMEN CERRADO (CSRC)	54,3%	127	30,2%	19	30,0%	3
RESIDENCIA SOC. DE LIBERTAD RESTRINGIDA (RSLR)	17,9%	42	27,0%	17	20,0%	2
COMUNIDAD TERAPÉUTICA	15,8%	37	36,5%	23	30,0%	3
HOSPITAL	4,7%	11	1,6%	1	0,0%	0
PARADOR	2,1%	5	1,6%	1	10,0%	1
CENTRO DE DETENCIÓN JUDICIAL	1,3%	3	0,0%	0	0,0%	0
HOGAR DE ATENCIÓN TRANSITORIA (CAT)	1,3%	3	0,0%	0	0,0%	0
HOGAR	0,9%	2	1,6%	1	0,0%	0
OTROS	1,7%	4	1,6%	1	10,0%	1
TOTAL GENERAL	100%	234	100%	63	100%	10

Gráfico N°16. Medidas según tipo de establecimiento


A continuación se analiza la distribución según el tipo de motivo principal de finalización de la medida de privación de libertad o alojamiento en otra institución: se destacan aquí que en el 38% de los casos se registra el abandono del tratamiento o de la institución de régimen abierto, el no regreso de una salida transitoria o la fuga de un Centro de Régimen Cerrado / Demi-restringido. En tanto, en el 24,4% las medidas finalizan por la “evaluación positiva del instituto” y el 18,4% por la “mayoría de edad” del adolescente.

8. Resumen de datos

JUZGADOS NACIONALES DE MENORES

1.501 niños/as y
adolescentes con
intervención judicial
iniciada en 2018

**86% son
varones**

**85% son
argentinos**

**1.681
causas**

**77% de los NNyA
tuvo solo 1 causa
en el año**

**70% de causas por delitos
contra la propiedad**

TRIBUNALES ORALES DE MENORES

336 niños/as y
adolescentes con
intervención judicial
iniciada en 2018

93% son
varones

7% mujeres

365
causas

72% de las causas
se iniciaron
en el año 2018

87% de causas por delitos
contra la propiedad

PRIVACIÓN DE LIBERTAD Y ALOJAMIENTO EN OTROS INSTITUCIONES DISPUESTAS POR JNM Y TOM

196 niños/as y
adolescentes con
medidas de privación de
libertad o alojamiento

12,5 % de los
1557 niños/as y
adolescentes con
intervenciones* (ver nota 11)

91% son
varones

86% tuvo solo 1° medida
dispuesta en el año

28% menos NNyA con
medidas que en 2017

Las medidas tienen una
duración un **13%**
mayor que en 2017

6 de cada 10 medidas
finalizan antes de los
90 días

54% comienzan en Centros
Socioeducativos de Régimen Cerrado

38% de las medidas finalizan por el
abandono del tratamiento o del
instituto, por no regreso de
salida transitoria o por fuga.